



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 07 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MARIO LEÓN JARAMILLO CANO
NIT: 15.263.034

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: REDES ELECTRICAS, TECHOS, PINTURA, ENTRE OTROS.

VALOR EN PESOS: \$16.500.000
VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML

PLAZO: 5 meses

FECHA DE INICIO: 25 de junio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de noviembre de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 25 de junio de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ celebró el contrato N° 07 DE 2020 con MARIO LEÓN JARAMILLO CANO NIT 15263034 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: REDES ELECTRICAS, TECHOS, PINTURA, ENTRE OTROS. estableciendo como valor del contrato la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLy como tiempo de ejecución contractual 5 meses contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 07 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 07 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato		\$16.500.000
Valor ejecutado		\$16.500.000
Valor pagado al Contratista		\$16.500.000
Saldo a favor del contratista*		\$0
Observaciones:		

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 07 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.



e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 07 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de noviembre de 2020

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)

MARIO LEÓN JARAMILLO CANO
Contratista C.C. 15.263.034

15.263.034